INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 02

EXPEDIENTE: IEEQ/CD02/AG/003/23.

PROMOVENTE: MORENA

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro, a nueve de febrero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 02, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE**. ----------

Licda. Abril Andrea Bautista Santoyo
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 02

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Distrital 2
Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 02

EXPEDIENTE: IEEQ/CD02/AG/003/23.

PROMOVENTE: MORENA

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, nueve de febrero de dos mil veinticuatro[1].

VISTO. La circular No. 07/2024, recibida en la cuenta de correo electrónico st.queretaro02@ieeq.mx, en fecha ocho de febrero, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, hace del conocimiento la Resolución IEEQ/CG/R/001/24 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por la que se determinó la procedencia de la solicitud de registro del convenio de coalición parcial denominada "Sigamos haciendo historia en Querétaro" integrada por los partidos políticos Morena y del Trabajo, para participar en el Proceso Electoral Local 2023-2024, misma que puede ser consultada en http://ieeq.mx/contenido/cg/resoluciones/r_07_Feb_2024_1.pdf

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 81 fracción II y X 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la circular de cuenta, misma que consta de una foja útil con texto por un solo lado.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar la circular de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surta los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 02 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 02, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe**.

Licda. Abril Andrea Bautista Santoyo
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 02

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Distrital 2
Querétaro

[1] En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.